



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00017-00

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 173 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra ANA INEZ SUAREZ RODRÍGUEZ, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 15 de febrero de 2018 (Fl. 2), comunicado a los Bancos Agrario de Colombia S.A., Bancolombia y Davivienda, mediante oficios 00107, 00108, 00109 del del 16 de febrero de 2018, (Folios 4, 5, 6). Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA